

Comunidad de Madrid

ÁREA DE CONTRATACIÓN

EXPTE.: A/SUM-012330/2018.

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid reunida el día 12 de noviembre de 2018, a las 12,30 horas ha procedido a la calificación de la documentación entregada por el propuesto adjudicatario del contrato denominado: SUMINISTRO POR LOTES DE DIFERENTES MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES Y EDIFICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL, POR UN PERIODO DE 24 MESES. Se han observado los siguientes defectos u omisiones que deberá subsanar:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR / SUBSANAR
<p><i>COMERCIAL</i> <i>HISPANOFIL, S.A.U.</i> <i>LOTE C: CALDERAS</i></p>	<p>-Presenta escrituras de poder de representación nº 1357 de fecha 25 de junio de 2018 de D. Marcos Fanjul Suárez y escrituras de poder de representación nº 6.117 de fecha 22 de diciembre de 2017 de D. Francisco Javier Maroto Benito. Debe presentar bastanteo de dichos poderes de representación por un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Según lo establecido en la cláusula 14.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
<p><i>ONELEC, SUMINISTROS</i> <i>INDUSTRIALES, S.L.U.</i> <i>LOTE D: ELECTRICIDAD</i></p>	<p>-Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e y f de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Según lo establecido en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
<p><i>IMPORTACIONES</i> <i>INDUSTRIALES, S.A.</i> <i>LOTE K: MAQUINARIA</i></p>	<p>- Volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, (suma de la base imponible de los lotes a que se presente, IVA excluido), deberá ser al menos de: Lote E- Ferretería (99.173,56) y lote K- Maquinaria (82.644,62).</p> <p>La acreditación de este criterio se llevará a cabo por la aportación de los certificados y documentación acreditativa de la cifra anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y si no, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.</p> <p>- Declaración responsable suscrita por el licitador donde figuren los suministros de características similares al objeto del contrato, incluyendo importe, fecha y beneficiario público o privado de los suministros, efectuados en los últimos tres años, a la que se incorporarán como mínimo dos certificados, desglosado por unidades y/o materiales, sobre los mismos, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por</p>





Comunidad de Madrid

ÁREA DE CONTRATACIÓN

	<p>éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p> <p>El último año de los tres puede referirse al de la convocatoria de la licitación, siempre que el contrato se haya ejecutado, sin ser suficiente la adjudicación.</p> <p>Se entenderá que los suministros son de características similares al objeto del contrato según lote especificado en el anexo adjunto del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuando coincidan en familia gremial y además la suma de sus importes a lo largo de esos tres años sea al menos de un 70% del presupuesto de licitación de una anualidad</p> <p>Según lo establecido en la cláusula 1.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
--	--

En consecuencia, se concede un plazo a dichas empresas que finalizará a las 23:59 horas del día 16 de noviembre de 2018 para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en el procedimiento accediendo a la página de "Gestiones y trámites", "Presentación de Escritos", del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en el campo Destinatario: "Área de Contratación de la Agencia de Vivienda Social", y en el campo Registro, seleccionando "Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras".

En cualquier caso, es esencial que figure que los documentos se dirigen al AREA DE CONTRATACIÓN de la Agencia de la Vivienda social y el número de expediente: A/SUM-012330/2018 y el lote correspondiente.

En Madrid, a fecha de la firma
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Virginia Pando Caneda .

